



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/

SECCIÓN: Unidad de Posgrado
EXPEDIENTE: Comisión de Educación
NÚMERO: CGA/CIP/UP/035/2012

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

At'n. Comisión de educación del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este medio envío a Usted el proyecto de dictamen correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario de Arte, arquitectura y Diseño del siguiente programa académico:

- Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos.

Lo anterior para consideración de la comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

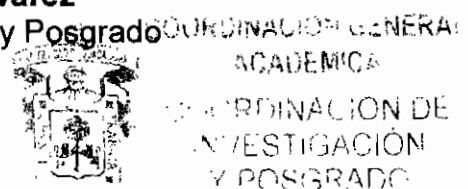
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 20 de Abril de 2012

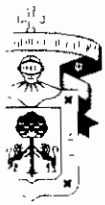
3918
Ker

msm

Dr. Víctor González Álvarez
Coordinador de Investigación y Posgrado



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Coordinador General Académico
c.c.p. Archivo
VGA/smd*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/***

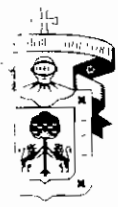
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 005/2012, de fecha 15 de febrero de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de Arte, Arquitectura y Diseño propone aprobar la modificación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, y

R e s u l t a n d o:

1. Que el H. Consejo General Universitario mediante el dictamen No. 822, aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Desarrollo de Nuevos Productos y de la Especialidad en Área Específica de Diseño de Productos.
2. Que el H. Consejo General Universitario mediante el dictamen No. I/2001/119, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo de Nuevos Productos y de la Especialidad en Área Específica de Diseño de Productos, así como el cambio de nombre por el de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al departamento de Proyectos de Diseño de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2001 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario mediante el dictamen No. I/2002/621, aprobó la modificación de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos suprimiendo el resolutivo quinto de dicho dictamen el párrafo último: "Todas las materias deberán ser aprobadas con un mínimo de 80", a partir del calendario 2003-A".
4. Que el H. Consejo General Universitario mediante el dictamen No. I/2006/146, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".
5. Que en el punto 8 del dictamen mencionado en el párrafo anterior se establece que la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, es un programa profesionalizante, de modalidad semi-escolarizada.
6. Que aún cuando el dictamen refiere que el posgrado se ofertará en la modalidad semiescolarizada, en la realidad el programa opera de manera escolarizada. Por tanto, se adecua a los requerimientos del CONACyT en la práctica, mas no en su normatividad, razón por la cual se propone cambiar la modalidad de semiescolarizada a escolarizada.

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/***

7. Que la presente propuesta de modificación se sustenta en la necesidad de adecuar el programa a los requerimientos establecidos por el CONACyT- para poder optar en el futuro al Programa Nacional de Posgrados de Calidad-, así como a las condiciones reales en que opera actualmente.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

Página 2 de 4



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, modificado mediante dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/***

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, de 28 de marzo de 2006 relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.
[...]"*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 20 de Abril de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4